



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 20/2017

En Benalmádena, Málaga, siendo las 10:30 horas del día 18 de abril de 2018, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por la Sra. Concejala Encarnación Cortés Gallardo, formando parte de ella por la Intervención Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero, el Técnico Municipal D. David Bañasco Muñoz y la Vicesecretaria de la Corporación Dña. Rocio Cristina García Aparicio. Actúa como Secretario de la Mesa el Técnico de la Sección de Contratación, D. Alejandro Kruja Muñoz.

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres n° 1, del expediente n° 20/2017 SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMIENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS, ASISTENCIA, TRANSPORTE SANITARIO Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LAS PLAYAS DE BENALMÁDENA 2018-2019.

Se hace constar, conforme a diligencia obrante en expediente, que el anuncio de licitación se publicó en el DOUE, Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22/02/2018 y en BOE el 26/02/2018 y que tras finalizado el plazo para presentación de ofertas se han recibido las siguientes:

- (1) AUNAR GROUP 2009 S.L.
- (2) AMBUMAR SYA S.L.
- (3) MEDIOS ACUATICOS S.L.U.
- (4) SOCORRISMOS Y SERVICIOS S.L.
- (5) SOCORRISMO MALAGA S.L.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres n°1 en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

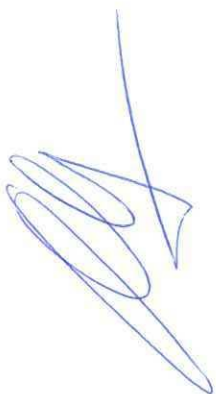
- (1) AUNAR GROUP 2009 S.L.

La Mesa de Contratación considera incorrecta la documentación presentada debido a que la declaración responsable aportada no se ajusta al contenido del modelo previsto a dichos efectos en el PCAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad AUNAR GROUP 2009 S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**



(2) AMBUMAR SYA S.L.

La Mesa de Contratación considera incorrecta la documentación presentada debido a que la declaración responsable aportada no se ajusta al contenido del modelo previsto a dichos efectos en el PCAP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad AMBUMAR SYA S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

(3) MEDIOS ACUATICOS S.L.U.

La Mesa de Contratación considera incorrecta la documentación presentada debido a que expresa su intención de constituir UTE pero sin completar los datos referentes a la misma.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad MEDIOS ACUATICOS S.L.U., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

(4) SOCORRISMOS Y SERVICIOS S.L.

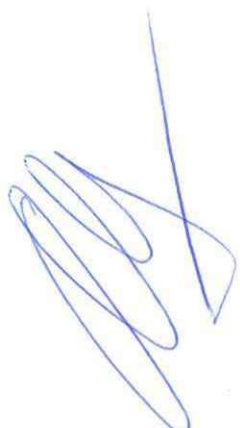
La Mesa de Contratación considera incorrecta la documentación presentada debido a que la declaración responsable aportada no se ajusta al contenido del modelo previsto a dichos efectos en el PCAP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,entendiendo que el indicado defecto puede ser



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad SOCORRISMOS Y SERVICIOS S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**



(5) SOCORRISMO MALAGA S.L.

La Mesa de Contratación considera incorrecta la documentación presentada debido a que expresa su intención de constituir UTE pero sin completar los datos referentes a la misma.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma , a la entidad SOCORRISMO MALAGA S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).

Sin ser otro el objeto del presente acto, se da por terminado el mismo siendo las 10:50 horas del día 18/04/2018, de todo lo que como Secretario de la Mesa doy fe.

En Benalmádena a 18 de abril de 2018.

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Presidente de la Mesa.

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Secretario de la Mesa.